



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 250075.-

V I S T O:

El expediente N° 026-E-1985, caratulado: "EX PRESO OLIVA HERMANOS sob. excepción a la Ordenanza 1631/85" Y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 luce una observación formulada por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano, respecto del Artículo 2º de la Ordenanza N° 2375/85, / acerca de si la vigencia de la excepción a la Ordenanza 1631/85 allí fijada por cinco (5) años en beneficio de la Empresa "EXPRESO OLIVA HERMANOS", lo es para la ampliación a realizarse o para su licencia comercial.-

Que respondiendo a dicha observación y para aclarar el espíritu del aludido Artículo 2º), se expide la / Comisión Interna de Obras Públicas en Dictamen N° 444/85 de fojas 13, expresando; 1º) Que la licencia comercial debe ser la misma que ya ha sido otorgada por el Municipio en forma / definitiva; 2º) Que el peticionante debe presentar los planos definitivos y aprobados por la Municipalidad, de la ampliación propuesta, y 3º) Que la Municipalidad deberá firmar un convenio con el peticionante, donde quede aclarado el plazo otorgado por el Municipio, las características deben ajustarse a lo dispuesto por el uso de la zona E2 y toda otra // consideración que se estime sea necesaria para que en la posterioridad se pueda controlar lo convenido.-

Que el precedente Dictamen fué aprobado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el día 17 del corriente mes de Mayo.-

Por ello y lo dispuesto por los Artículos / 102 inciso 1º) y 129 inciso a) de la Ley 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

////////////////////////////////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

25/

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



/////////////////2.-

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° -//  
-----2375, el que quedará así redactado:

"ARTICULO 2º) La excepción mencionada tendrá vi-  
"-----gencia por CINCO (5) años, a par-/  
"tir de la promulgación de la presente y su li-  
"cencia comercial debe ser la misma que ya ha si-  
"do otorgada por el Municipio en forma definiti-  
"va".-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° -//  
-----2375, el que será reemplazado por el siguiente /  
texto:

"ARTICULO 3º) El peticionante deberá presentar /  
"-----los planes definitivos de la amplia-  
"ción propuesta, aprobados por la Municipalidad".

ARTICULO 3º) MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° - /  
-----2375, el que quedará redactado de la siguiente /  
forma:

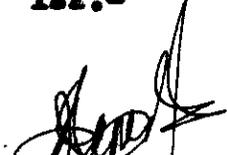
"ARTICULO 4º) La Municipalidad deberá firmar un  
"-----convenio con el peticionante, don-  
"de quede aclarado el plazo otorgado por el Muni-  
"cipio, la características deben ajustarse a lo  
"dispuesto por uso de la zona E2 y toda otra //  
"consideración que se estime sea necesaria para  
"que con posterioridad se puede controlar lo con-  
"venido".-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MA-  
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 026-E-85) - - -

ES COPIA:

lsz.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

MUNICIPAL N° 2500  
POR DECRETO N° 0765 / 15 85  
026-E-85

OBS: